NDCR/lom

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, PROGRAMA VCM: CONTRATACIÓN DUPLA PSICO-JURIDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 734 **/ REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 26 SEP 2019

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta N° 121831/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

3. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

4. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos correspondientes a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y el de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las mismas.

5. Que, para materializar los acuerdos, con fecha 23 de septiembre de 2019, se suscribió con la Municipalidad de Ñuñoa, un convenio de Colaboración, Programa VCM: Contratación Dupla Psico-Jurídica, instrumento que es necesario sancionar con el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 23 de septiembre de 2019 entre SernamEG y la Municipalidad de Ñuñoa, para la Contratación de Dupla Psico-Jurídica, cuyo tenor es el siguiente:

//

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

MUNICIPALIDAD DE NUÑOA

PROGRAMA VCM: CONTRATACIÓN DUPLA PSICO-JURÍDICA

En Santiago, a 23 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña **JOHANNA OLIVARES GRIBBELL**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Nuñoa**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. Nº representada por su Alcalde don **ANDRÉS ENRIQUE ZARHI TROY**, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio comuna de Nuñoa, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Por su parte, en conformidad con la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Ñuñoa es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar,

directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. **j)** El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".

Que atendidas las circunstancias que a continuación se expresan, las partes convienen en la necesidad de suscribir el presente instrumento colaborativo.

Que la comuna de Ñuñoa ha presentado un incremento en los casos de Violencia Intrafamiliar según lo reportado por el Centro de la Mujer de Providencia, los cuales alcanzaron en el año 2016 las 70 derivaciones, viéndose aumentada esta cifra en el 2018 a los 116 casos atendidos. A lo anterior, se puede agregar los casos de víctimas atendidas por la unidad de Defensoría Penal de Víctimas, dependiente de la Oficina de Atención al Vecino de Ñuñoa, que a octubre de 2018 ya van en 62 casos de mujeres víctimas de violencia y sólo en 5 de ellos se han podido realizar acciones judiciales.

De allí que la preocupación por la mujer como foco de protección proveniente del municipio de Ñuñoa por abordar, a través de políticas municipales particulares y concretas, se materializó en el año 2019, en la inauguración de la Casa de la Mujer de Ñuñoa, con el afán de fortalecer e impulsar el empoderamiento femenino, así como la participación activa en la toma de decisiones y en el logro de su autonomía económica y vida libre de violencia de género y de discriminación.

En el mismo contexto, la Municipalidad de Ñuñoa, visualiza la necesidad de contar con apoyo profesional especializado que se encargue de la orientación y asesoría judicial, según corresponda, facilitando la contención, orientación y atención de las mujeres de la comuna.

Se manifiesta además, el interés de trabajar colaborativamente con el SernamEG, a través de los distintos programas del servicio y beneficios otorgados que faciliten el acceso a las mujeres de la comuna a fin de complementar el trabajo iniciado.

En atención a lo anterior, la Municipalidad de Ñuñoa, solicita el apoyo y colaboración de SernamEG en la contratación de una dupla psicosocial especialista en VIF, para así poder continuar y mejorar la atención brindada a las mujeres de la comuna.

En el citado contexto, la Municipalidad de Ñuñoa ha solicitado a la Dirección Regional del SernamEG, con fecha 23 de agosto, la colaboración para contratar una dupla psico-jurídica que se encargue de realizar una primera acogida, y así contar con la debida Orientación, en relación al diagnóstico de cada situación en particular y la debida derivación asistida al servicio o institución correspondiente. Dentro de las tareas de esta dupla están, además, la de realizar talleres educativos y capacitación respecto de la materia de VIF, desarrollar difusión y/o estrategias comunicacionales y la consolidación de redes de apoyo comunal.

Que habiéndose evaluado favorablemente la pertinencia e implementación del proyecto en comento por parte de la Unidad Técnica de SernamEG y conforme a la focalización territorial del mismo, es que fue aprobado por este servicio.

Que con el mérito de las circunstancias calificadas y debidamente ponderadas por las autoridades de ambas instituciones, la coincidencia de los objetivos institucionales descritos y en virtud de lo mandatado en el artículo 5º de la Ley 18.575, en orden a que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir

sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones, las partes convienen en aunar esfuerzos para la contratación de dupla psico-jurídica que ejecute las funciones de atención, capacitación y orientación antes descritas.

SEGUNDO: MISIÓN

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico,** mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito **económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y, el ámbito **político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer, Ciudadanía y Participación
- Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción
- **Violencia Contra la Mujer.**

TERCERO: MARCO REGULATORIO

La ejecución del presente Convenio se regirá por los siguientes instrumentos:

- Por el tenor literal del presente **Convenio de Colaboración.**
- Por **El Proyecto Comunal del Programa, aprobado por el SernamEG.**
 Para estos efectos se entiende por **proyecto comunal**, la propuesta del ejecutor para desarrollar en la comuna de Ñuñoa.
- Las partes dejan expresa constancia de que en caso de discordia en la ejecución o interpretación del presente Convenio, recurrirán a las **Orientaciones Técnicas 2019** para efectos de despejar la oscuridad en la aplicación del presente marco convencional.

CUARTO: OBJETO

Que, conforme a los objetivos y fines, el ejecutor se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo programático de SernamEG, según las orientaciones técnicas del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres y cuyo modelo se detallará en las cláusulas siguientes.

QUINTO: OBJETIVOS GENERAL DE LA COLABORACIÓN

El presente instrumento convencional persigue evitar la ocurrencia de la violencia en las relaciones familiares fortaleciendo las capacidades de las personas, las comunidades y las instituciones para prevenir la violencia intrafamiliar y asistir a las víctimas, implementando un modelo de intervención sobre Violencia Intrafamiliar con énfasis en la prevención comunitaria y la promoción de derechos.

SEXTO: LINEAS DE ACCIÓN

La ejecución del presente Convenio se rige por las siguientes líneas de acción:

- Orientación a personas víctimas de violencia de VIF.
- Talleres educativos
- Capacitación
- Difusión y/o estrategias comunicacionales
- Redes de Apoyo

COMPROMISOS DE LAS PARTES

SÉPTIMO: COMPROMISOS DE SERNAMEG

1.-COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, SernamEG se compromete a transferir al "EJECUTOR" la suma bruta, única y total de **$4.950.000 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos),** los cuales serán destinados según lo que se indica a continuación, en relación a los recursos solicitados por el Ejecutor quien se obliga a desarrollar el proyecto mediante la firma del presente acuerdo.

Profesión	Jornada Laboral	Función	Calidad contractual	Honorarios
Abogada/o	44 horas semanales	Orientación y tramitación de causas judiciales	Honorarios	$825.000 Brutos mensuales
Psicóloga/o	44 horas semanales	Atención en situación de crisis. Talleres preventivos y de sensibilización respecto a temáticas de VIF.	Honorarios	$825.000 Brutos mensuales

2. COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

1. La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en el proyecto que ejecuta en virtud del presente Convenio.

2. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto.

3. La Entidad Ejecutora deberá informar a la Dirección Regional, sobre el desarrollo del proyecto en la comuna mediante informes cualitativos y cuantitativos una vez finalizado el proyecto, contando con un plazo de 15 días hábiles para ello.

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

OCTAVO: POBLACIÓN OBJETIVO

El Proyecto está orientado a beneficiar a mujeres que han vivido/viven violencia de género y que cumplan los siguientes requisitos:

- Edad : entre 18 y 65 años.
- Residencia : comuna de Ñuñoa.

APLICACIÓN TEMPORAL Y TERRITORIAL DEL CONVENIO

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente instrumento entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2019 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2019,** siendo la duración de esta colaboración el término de tres meses.

DÉCIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OTRAS DISPOSICIONES

DÉCIMO PRIMERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional Metropolitana (S) del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de doña **JOHANNA OLIVARES GRIBBELL**, consta de Resolución RA N° 121830/469/2019 de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales.

La personería del Alcalde don **ANDRÉS ZARHI TROY,** para representar a la **Municipalidad de Ñuñoa**, consta en Acta Complementaria de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 28 de noviembre de 2016.

CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO / DIRECTOR REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA / RODRIGO DELGADO MOCARQUER / REPRESENTANTE LEGAL / MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la

Mujer y la Equidad de Género año del 2019 y del año 2020, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio de colaboración.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
DIRECTORA REGIONAL

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Ñuñoa

INUTILIZADA